

A RUIZ  
IDA PALAQUIBAY TIPAN

IALUISA

**PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALI-  
JER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON  
HA.-** Quito, martes 13 de mayo del 2013, las  
de la Unidad Judicial Especializada Tercera de  
del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha;  
y en virtud de la Resolución No. 116-2012 del  
biendo cumplido con lo dispuesto en decreto  
la demanda presentada por el señor ANGEL  
por ser clara, completa y reunir los requisitos  
te en juicio verbal sumario contemplado en los  
go de Procedimiento Civil.- De conformidad con  
Procedimiento Civil, y la afirmación bajo jura-  
ble determinar la individualidad o residencia del  
visto en el Art. 119 del Código Civil, cítese a la  
PALAQUIBAY TIPAN, mediante tres publicacio-  
s mayor circulación que se edita en esta ciudad  
rmino de ocho días entre la una y la otra publi-  
y la documentación acompañada.- Téngase en  
el compareciente, para recibir las notificaciones  
-DR. MSC. Germán Grandes Analuisa.- JUEZ.

para los fines legales pertinentes, previniéndole  
delero judicial para sus futuras notificaciones en  
otro legal del Distrito Metropolitano de Quito.

Espinos Barrera  
ETARIA (M)

(147826)

DE JUSTICIA DEL GUAYAS  
LA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE CITACIÓN

ar el juicio de **DIVORCIO POR CAUSAL** No. 2014-12730.  
NCIA en contra de **MARLEN CABRERA CONCEPCIÓN**.  
A P.L.D.Q.R. de **MARCOS AGUSTIN REYES VALENCIA**  
N  
ediante sentencia, declara disuelto el vínculo matrimonial  
VALENCIA con la cónyuge **MARLEN CABRERA CONCEP-**

**A DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN**  
del 2013, las 11h23.- **VISTOS:** AB. MARICELA ALONDRA  
familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de la Unidad Judicial  
Consejo de la Judicatura de Transición; y, en virtud de lo  
o de la Función Judicial; y, el respectivo sorteo que ante-  
**NORCIO POR CAUSAL** presentada por el señor **MARCOS**  
**MARLEN CABRERA CONCEPCIÓN**, con sus respectivos  
ctora y previo a proveer conforme a derecho, se dispone  
ex Corte Suprema de Justicia en el Prontuario de Resolu-  
tucional en su resolución publicada en el Suplemento del  
, con las prevenciones de orden legal, comparezca a una  
la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia No. 4 del cantón  
el día 10 de Junio del 2013 a las 14H15, a fin de que se  
**CTORA**, bajo juramento y conociendo sobre la penas de  
días, investigaciones o averiguaciones ha hecho en orden  
de la parte demandada, **PUNTUALIZANDO ADEMÁS**, que  
determinar el domicilio o residencia de la parte deman-  
no han procreado hijos, conforme afirma el accionante  
d conyugal no ha adquirido bienes Tómese en cuenta el  
ar la parte accionante y la autorización concedida a su pa-  
s Unidad Judicial Especializada de Familia, Mujer, Niñez y  
**NOTIFIQUESE:**- Guayaquil, Miércoles 7 de mayo del 2014, a  
tado por la Ab. Rita Reyes Valencia p.l.d.q.r. de **MARCOS**  
las 16h56.- En lo principal, cúmplase con la diligencia d  
sto en el Art. 82 del Código de procedimiento Civil, para  
n que se pueda cumplir con la diligencia.- **NOTIFIQUESE.**

ANCHEZ, UNIDAD JUDICIAL SUR DE FAMILIA, MUJER,  
JIL, Y EL AB. ANGEL ALFREDO TROYA ACOSTA SECRE-

DO TROYA ACOSTA  
RETARIO

May. 28; Jun. 10-23 (146966)

Lo que cito a usted para los fines de Ley y le prevengo de la obligación de señalar domicilio y com-  
parecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso  
contrario será considerado o tenido rebelde.

Daule, 20 de febrero del 2014

Ab. Olger Coronel Ibarra  
Secretario del Juzgado Décimo Quinto de lo  
Civil y Mercantil del Cantón Daule

May. 15-28; Jun. 10 (146123)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0017

## EXTRACTO

### **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TOAK ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía **TOAK ECUADOR CIA. LTDA.** se constitu-  
yó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto  
del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/04/2014,  
fue aprobada por la Superintendencia de Compañías,  
mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002226**  
de 05/Junio/2014, con la siguiente modificación: En el  
artículo noveno, suprímese la frase: "Un título de partici-  
pación, a elección de su propietario, podrá comprender  
cuantas participaciones este posea o partes de éstas".  
En el artículo décimo, suprímese la palabra "prenda".  
Adicionalmente, elimínese el artículo décimo octavo del  
estatuto social por ser contrario a la naturaleza jurídica  
de la compañía limitada.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provin-  
cia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Parti-  
cipaciones 1.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) PROCES-  
SOS DE PRODUCCIÓN TALES COMO SIEMBRA,  
COSECHA, POSCOSECHA, ACOPIO, PROCESA-  
MIENTO, FERMENTACIÓN Y SECADO DE CACAO  
Y ELABORACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE PRO-  
DUCTOS PREPARADOS EN BASE AL CACAO Y SUS  
INSUMOS TALES COMO CAÑA DE AZUCAR..."

Quito, 05/Junio/2014

**Dr. Román Barros Farfán**  
**ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO**

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de  
mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

**EL TELEBAFO**

(147935)

10 - JUN - 2014